

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL COMERCIO Y  
REGISTRO DE ELEFANTES ASIÁTICOS VIVOS

1. El presente documento ha sido presentado por Grecia en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados Miembros.<sup>1</sup> El 15 de abril de 2014, se envió electrónicamente una versión preliminar de este documento a todos los estados del área de distribución del elefante asiático, y se recibieron comentarios de parte de las autoridades de Malasia, China y la República Democrática Popular de Lao.

Antecedentes

2. El elefante asiático figura en el Apéndice I de la CITES desde 1975, y todos los estados del área de distribución del elefante asiático son miembros de la CITES. Según la Lista Roja de la UICN de 2008, el elefante asiático se encuentra en peligro, con una disminución de la población. Las estimaciones exactas de la población varían, pero se cree que hay menos de 42.000 elefantes asiáticos, y más de la mitad se encuentra en la India.
3. Prácticas de comercio ilícito de elefantes asiáticos capturados en estado salvaje ocurren dentro de un número de estados del área de distribución del elefante asiático y entre ellos; en concreto, entre China, Myanmar y Tailandia, y entre la India y Nepal<sup>2</sup>. Si bien la pérdida, la degradación y la fragmentación de hábitats son las principales amenazas que pesan sobre los elefantes asiáticos, el comercio ilícito representa una gran amenaza para las poblaciones restantes.
4. Con el rápido crecimiento del turismo y de la demanda de elefantes asiáticos con fines recreativos, existen fuertes incentivos para capturar y comerciar animales vivos apresados en estado salvaje. Las crías resultan particularmente atractivas ya que son de mayor agrado para los turistas y generan un mayor ingreso, además de ser más fáciles de entrenar. El valor de mercado actual para una cría de elefante saludable en Tailandia asciende a unos 33.500 dólares de los Estados Unidos, lo cual significa que el valor de los elefantes se ha multiplicado entre tres o cuatro veces en un período de 15 años.<sup>3</sup> Su captura a menudo da lugar a la muerte de su madre y otros miembros de la familia. Una vez capturados, las crías son víctimas de un proceso de doma en los que son atados, confinados y golpeados a fin de quebrantar su espíritu.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

<sup>2</sup> SC61 Doc. 44.2 (Rev. 1) y SC62 Doc. 46.1 (Rev. 1)

<sup>3</sup> Informe de TRAFFIC "An Assessment of Trade in Live Elephants in Thailand"

<sup>4</sup> Informe de TRAFFIC: "An Assessment of Trade in Live Elephants in Thailand"

5. Se estima que, cada año, por lo menos unas 50 a 100 crías y elefantitas juveniles que sobreviven a este proceso son objeto de comercio ilícito a través de la frontera entre Tailandia y Myanmar para abastecer a los campamentos turísticos. Todavía quedan entre 1.000 y 3.500 elefantes salvajes en Tailandia, y se calcula, unos 3.000 en cautiverio. Myanmar parece ser uno de los últimos bastiones de la especie, aunque las estimaciones de la población varían entre menos de 2.500 a 5.000 animales (Leimgruber y otros, 2011). Teniendo en cuenta el número de elefantes que mueren en el proceso, el comercio ilícito de elefantes capturados en estado salvaje representa una amenaza muy real para las poblaciones restantes. Una tasa de captura anual de 100 elefantes podría llevar a la extinción de la población de elefantes salvajes de Myanmar en menos de 30 años (Leimgruber y otros, 2008).
6. En 2012, las autoridades de Tailandia intensificaron sus esfuerzos encaminados a hacer cumplir la ley y lanzaron una ofensiva nacional contra los emplazamientos de elefantes, en los que se confiscaron 56 elefantes vivos entre 2012 y septiembre de 2013, en comparación con uno solo entre 2009 y 2011.<sup>5</sup>
7. No hubo informes oficiales de comercio de elefantes a lo largo de la frontera entre Myanmar y Tailandia después de junio de 2012. Si bien el incremento en las actividades encaminadas a aplicar la ley son bienvenidas, todavía existen informes oficiosos que indican que el comercio ilícito continúa y se sirve de diferentes rutas y emplazamientos alternativos. Los informes oficiosos también indican que elefantes capturados en estado salvaje continúan ingresando a Tailandia desde Myanmar. Entre abril de 2011 y junio de 2012, se observaron unas 26 crías de elefante en cinco emplazamientos a lo largo de los 2.000 km de frontera. En 2011, se registró el comercio de otros 24 elefantes durante el festival del elefante de Surín, celebrado en noviembre, en el que es sabido que se utilizan elefantes capturados en estado salvaje o se ven en los ejemplares los indicadores de que éste ha sido el caso<sup>6</sup>. La falta de datos cuantitativos exactos sobre el comercio ilícito de elefantes vivos es una limitación importante en los esfuerzos por combatirlo.

#### Debate

8. Durante la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes se ha observado un renovado interés internacional por el comercio ilícito de especies silvestres, en particular, los elefantes y los rinocerontes. Desde entonces, esto ha continuado en un número de foros, entre otros, la cumbre sobre elefantes de la UICN celebrada en Botswana y la Conferencia de Londres sobre comercio ilícito de especies silvestres. Si bien la matanza ilegal de un gran número de elefantes en África recibe la necesaria y oportuna atención, sería incoherente ignorar el comercio ilícito de elefantes que se lleva a cabo en partes de Asia.
9. La cuestión del comercio ilícito de elefantes vivos fue tratada en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) de la CITES sobre *Comercio de especímenes de elefante*, que:

*RECOMIENDA que todos los Estados del área de distribución del elefante dispongan de medidas legislativas, reglamentarias, de observancia o de otro tipo para evitar el comercio ilegal de elefantes vivos.*

10. La inclusión del texto sobre el comercio ilícito de elefantes vivos en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) fue bien recibida. Si bien ya existen medidas destinadas a combatir todo tipo de comercio ilícito de elefantes vivos en los países del área de distribución del elefante, en el texto se destaca que la adopción de nuevas medidas podría ayudar a solucionar los problemas que persisten. Para esto, tal vez sea necesario, por ejemplo, que los países asiáticos del área de distribución del elefante reexaminen sus leyes nacionales relativas a los elefantes en cautiverio y consideren la posibilidad de revisar esas leyes a fin de reducir las posibilidades de que los elefantes capturados en estado salvaje sean declarados como domésticos.
11. La ley relativa a los animales de Tailandia exige que todos los elefantes en cautiverio sean registrados legalmente por sus dueños antes de los ocho años de edad. Esto da tiempo para que a las crías capturadas en estado salvaje se les asigne una madre adoptiva y luego se los registre como si hubieran nacido en cautiverio. Otra alternativa es que los elefantes capturados en estado salvaje adopten los papeles de otro elefante fallecido. El Gobierno tailandés ha declarado su intención de actualizar su legislación pero, hasta la fecha, esto no ha ocurrido, y aún persisten las oportunidades de falsificar los papeles e integrar las crías capturadas en estado salvaje a la población en cautiverio.

---

<sup>5</sup> Informe de TRAFFIC: "An Assessment of Trade in Live Elephants in Thailand"

<sup>6</sup> Informe de TRAFFIC: "An Assessment of Trade in Live Elephants in Thailand"

12. El fortalecimiento de la legislación también podría verse favorecido por el registro temprano de las crías de elefante en cautiverio -inmediatamente después de su nacimiento- con el respaldo de una base de datos de ADN. En 2012, el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Tailandia se comprometió a crear una base de datos de ADN para catalogar todos los elefantes domésticos de Tailandia. El objetivo perseguido es solucionar los problemas de gestión que surgen del procedimiento de registro vigente, aunque, a partir de septiembre de 2013, este procedimiento no estaba en pleno funcionamiento. Las pruebas de ADN han sido fundamentales en varios casos para determinar la procedencia de ciertos elefantes en la industria del turismo en Tailandia. La realización de los perfiles de ADN de todos los elefantes domésticos en Tailandia parece ser capital en la lucha contra el comercio ilícito de esta especie, y en su mantenimiento en estado salvaje. También contribuiría a colmar las lagunas jurídicas existentes. El respaldo de un sistema de registro con datos de ADN disiparía cualquier duda respecto del origen de las crías de elefante.
13. Es evidente que hay poca información sobre las características concretas de este comercio ilícito y que una compilación normalizada de información y datos sobre el comercio contribuiría a evaluar la necesidad de medidas futuras. Si bien la información más reciente que figuraba en ese documento se refiere en gran medida a la situación en Tailandia y Myanmar, se cree que vale la pena que el Comité Permanente también considere la cuestión en otros estados del área de distribución del elefante asiático, de conformidad con la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de especímenes de elefante*.
14. Se recomienda que el Comité Permanente tome nota de la situación relativa al comercio de elefantes asiáticos vivos, y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, se pide a la Secretaría que examine el progreso realizado por los estados del área de distribución del elefante asiático en la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, sobre todo respecto del comercio de elefantes vivos, y que informe de sus conclusiones y formule recomendaciones para continuar la labor durante la sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente.